

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONEXIONES AFROGLOBALES: MISIÓN ATLANTA 2026: EMBAJADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO DINAMIZADORES REGIONALES EN ACCIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Antecedentes y justificación

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, cuya contratación se rige por normas de derecho privado. En cumplimiento de las funciones delegadas por el Estado, conforme al Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás disposiciones aplicables, tiene entre sus responsabilidades promover la formalización, el fortalecimiento, la innovación y la competitividad empresarial, así como participar en iniciativas que impulsen el desarrollo regional.

En el marco de la configuración estratégica emergente de la Cámara de Comercio de Cali, la organización ha consolidado una arquitectura institucional orientada a la activación territorial y al desarrollo empresarial con enfoque sistémico. Dentro de esta estructura, la Plataforma Empresarial del Pacífico se integra a la Gerencia de Inclusión y Conexiones Financieras, en el eje de Dinamizadores Regionales en acción, cuya finalidad es promover el progreso territorial mediante plataformas escalables, con enfoque hiperlocal y capacidad de generar efectos estructurales en el ecosistema empresarial.

La Plataforma Empresarial del Pacífico opera como un instrumento estratégico para impulsar procesos de inclusión económica, escalamiento empresarial y conexión con redes de alto valor. Su intervención reconoce las barreras estructurales que enfrentan las empresas afrodescendientes del Pacífico colombiano —acceso a financiamiento, sofisticación productiva, posicionamiento comercial y acceso a redes estratégicas— y busca activar mecanismos concretos que contribuyan a su superación.

En este contexto, las conexiones promovidas por la Plataforma no se entienden exclusivamente como procesos de internacionalización en sentido tradicional. Más allá del componente geográfico, la estrategia prioriza la construcción de conexiones de calidad, pertinentes y alineadas con las necesidades reales del empresariado afro del Pacífico colombiano. Esto implica facilitar relaciones que generen valor tangible —comercial, financiero, técnico o relacional— y que contribuyan al fortalecimiento sostenible de las empresas vinculadas.

Durante los años 2024 y 2025, la Plataforma Empresarial del Pacífico participó en escenarios empresariales en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos, permitiendo visibilizar la oferta del Pacífico colombiano, establecer contactos estratégicos y explorar oportunidades de articulación con ecosistemas afroempresariales globales. Estas experiencias evidenciaron la importancia de fortalecer el componente de preparación estratégica, narrativa internacional y capacidad de exhibición de las empresas participantes, con el fin de maximizar el impacto de las conexiones generadas.

En coherencia con estos aprendizajes y con la nueva configuración institucional, la Misión Atlanta 2026 se concibe como una herramienta estratégica de posicionamiento empresarial, orientada a facilitar la participación activa de una delegación afrocolombiana en la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios.

La misión se enmarca en el eje de Conexiones cuyos servicios son provistos por Pioneros Globales en Acción, contribuyendo a la inserción de empresas afrodescendientes con potencial de escalamiento, innovación e integración en cadenas de valor internacionales. No obstante, el énfasis principal radica en la calidad y pertinencia de las conexiones construidas, garantizando que la participación genere oportunidades reales y coherentes con las capacidades y proyecciones de las empresas seleccionadas.

Asimismo, esta iniciativa hace parte de una estrategia de competitividad regional articulada entre distintas entidades del Valle del Cauca y la región Pacífico, y las Cámaras de Comercio del Suroccidente del país, para impulsar el fortalecimiento institucional de las Cámaras de Comercio del Suroccidente del país y el desarrollo de su tejido empresarial. En este marco participan, además de la Cámara de Comercio de Cali, la Cámara de Comercio de Buga, la Cámara de Comercio de Palmira, la Cámara de Comercio de Tuluá, la Cámara de Comercio de Cartago, Cámara de Comercio de Buenaventura, Cámara de Comercio de Tumaco, Cámara de Comercio de Chocó, Cámara de Comercio de Cauca, Cámara de Comercio de Sevilla y la RAP PACÍFICO, promoviendo acciones coordinadas para ampliar oportunidades de crecimiento, visibilidad y relacionamiento estratégico para el empresariado de la región.

En consecuencia, la presente convocatoria busca seleccionar empresas que no solo cumplan condiciones formales, sino que cuenten con capacidades de representación y posicionamiento estratégico, alineadas con la visión institucional de inclusión económica, fortalecimiento empresarial y conexión efectiva con redes de alto valor para el desarrollo sostenible del empresariado afro del Pacífico colombiano.

## 1.2. Definiciones

- **Alistamiento estratégico:** Proceso previo de preparación técnica y comercial orientado a fortalecer la participación efectiva en espacios de exhibición y relacionamiento internacional.
- **Gerencia de Inclusión y Conexiones Financieras:** Área estratégica de la Cámara de Comercio de Cali encargada de promover inclusión económica, acceso a financiamiento y articulación con redes de valor.
- **Dinamizadores Regionales en Acción:** Eje institucional orientado a impulsar el desarrollo empresarial territorial mediante plataformas de intervención con enfoque local y capacidad de impacto sistémico.
- **Conexión Global – Pioneros Globales en Acción:** Línea estratégica que facilita la proyección y vinculación de empresas en ecosistemas empresariales internacionales de alto valor.
- **Inclusión económica:** Estrategia orientada a reducir brechas en el acceso a oportunidades productivas, financieras y comerciales para fortalecer la participación empresarial sostenible.

- **Conexiones de calidad y pertinentes:** Relaciones estratégicas alineadas con las capacidades y necesidades de las empresas, que generan valor real más allá del volumen de contactos.
- **Posicionamiento estratégico internacional:** Proyección estructurada de la propuesta de valor empresarial en escenarios internacionales para generar reconocimiento y oportunidades comerciales sostenibles.
- **Escalamiento empresarial:** Proceso de crecimiento estructurado que implica ampliación de mercados, fortalecimiento de capacidades y aumento sostenible de ingresos.

## 2. CONVOCATORIA

### 2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta diez (10) empresas pertenecientes a la jurisdicción de las Cámara de Comercio de Cali, la Cámara de Comercio de Buga, la Cámara de Comercio de Palmira, la Cámara de Comercio de Tuluá, la Cámara de Comercio de Cartago, Cámara de Comercio de Buenaventura, Cámara de Comercio de Tumaco, Cámara de Comercio de Chocó, Cámara de Comercio de Cauca y Cámara de Comercio de Sevilla, cuyos representantes legales se autorreconozcan como afrodescendientes, para participar en la *Misión Atlanta 2026: Embajadores del Pacífico Colombiano*, en el marco de las acciones de internacionalización y conexiones internacionales de la Plataforma Empresarial del Pacífico.

### 2.2. Objetivo general del proyecto

El proyecto busca fortalecer y posicionar estratégicamente el ecosistema empresarial afrodescendiente de la Plataforma Empresarial del Pacífico mediante la participación activa de una delegación en un espacio internacional diaspórico. La misión permitirá visibilizar su oferta, exhibir productos y servicios, activar redes y conexiones de valor con actores clave y generar oportunidades comerciales que impulsen la proyección nacional e internacional de las empresas participantes.

### 2.3. Objetos específicos del proyecto

- **Facilitar la conexión y activación de relaciones estratégicas** entre empresarios afrodescendientes del Pacífico colombiano y actores clave del ecosistema afroempresarial en Estados Unidos, mediante la participación en espacios de networking, encuentros B2B, ruedas de negocios y foros especializados.
- **Fortalecer capacidades para la internacionalización y el relacionamiento comercial**, promoviendo el aprendizaje y la transferencia de conocimientos sobre modelos de negocio, innovación, preparación para exhibición y estrategias de acceso a mercados, a través de seminarios, talleres y conferencias con líderes y expertos.

## **2.4. Duración del proyecto**

El proyecto tendrá una duración contada a partir de la suscripción del acta de vinculación correspondiente hasta **el 31 de diciembre de 2026**, periodo en el cual se desarrollarán actividades de preparación, participación internacional y seguimiento estratégico para fortalecer la proyección comercial e institucional de los empresarios afrodescendientes beneficiarios del proyecto objeto de los presentes términos de referencia.

## **2.5. Fases del proyecto**

### **2.5.1. Fase 1: Convocatoria y selección de las empresas.**

Corresponde al proceso de apertura, postulación, evaluación y vinculación de las empresas que integrarán la delegación empresarial.

Comprende:

- Apertura de convocatoria e inscripciones.
- Evaluación de requisitos habilitantes y criterios calificables.
- Determinación del orden de elegibilidad.
- Comunicación de resultados.
- Suscripción de acta de vinculación.

Esta fase tiene como finalidad garantizar un proceso transparente y meritocrático para seleccionar empresas con capacidades reales de representación internacional.

### **2.5.2. Fase 2: Alistamiento Estratégico y Preparación Internacional.**

Fase obligatoria para las empresas seleccionadas, orientada a fortalecer su preparación para la participación en el espacio de exhibición y relacionamiento internacional.

Comprende:

- Jornada de inicio del alistamiento.
  - Sesiones técnicas sobre:
    - Preparación para exhibición internacional.
    - Optimización de portafolio y narrativa comercial.
    - Aprovechamiento de espacios de networking.
    - Lineamientos logísticos y protocolarios.
- Jornada de cierre del proceso de alistamiento.
  - Evaluación y retroalimentación de portafolio y narrativa comercial

La participación activa en las sesiones de alistamiento será obligatoria. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la desvinculación del proyecto. Esta fase busca asegurar que la delegación empresarial participe con estándares adecuados de preparación, coherentes con el objetivo de posicionamiento estratégico internacional.

### **2.5.3. Fase 3: Participación en la conferencia.**

Corresponde a la ejecución de la agenda internacional en la ciudad de Atlanta.

Comprende:

- Viaje de ida.
- Desarrollo de actividades en el marco de la conferencia: 19 al 22 de agosto de 2026.
- Participación como asistentes y expositores en la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios.
- Participación en espacios de networking, ruedas de negocio y actividades académicas.
- Viaje de regreso.

Nota: Las fechas de desarrollo de la conferencia estarán sujetas a modificación por parte del organizador del evento, tercero ajeno a la CCC.

#### **2.5.4. Fase 4: Presentación de resultados y de mecanismos de divulgación.**

Fase orientada a capitalizar los resultados de la misión, fortalecer el ecosistema empresarial afro de la región Pacífico y promover la transferencia de conocimiento hacia otros empresarios vinculados a las jurisdicciones participantes.

Comprende:

- Presentación de un reporte individual de resultados, incluyendo contactos estratégicos, oportunidades identificadas, aprendizajes y posibles rutas de articulación posteriores.
- Participación en sesiones de socialización y transferencia de experiencias.
- Actividades de divulgación y réplica dirigidas a empresarios afro de las jurisdicciones vinculadas a la Plataforma Empresarial del Pacífico.
- Identificación de oportunidades de enrutamiento hacia programas de fortalecimiento e internacionalización liderados por la Cámara de Comercio de Cali y las Cámaras aliadas.

Como parte de esta fase, cada integrante de la delegación empresarial deberá desarrollar al menos un (1) espacio de divulgación, socialización o transferencia de conocimiento con mínimo diez (10) empresarios afro de su jurisdicción, con el propósito de compartir aprendizajes, contactos, oportunidades y herramientas derivadas de la participación en la misión internacional.

Para efectos de verificación, cada empresa deberá remitir evidencias de la actividad desarrollada, incluyendo como mínimo:

- Registro fotográfico.
- Listado de asistentes.
- Materiales o contenidos compartidos.
  
- Base de datos de participantes con información mínima de seguimiento, que incluya:
  - Fecha de registro.
  - Nombre de la empresa.

- NIT.
- Nombre completo de la persona participante.
- Número de identificación.
- Celular corporativo.
- Correo electrónico corporativo.
- Género.
- Grupo étnico.
- Municipio o jurisdicción de procedencia.

La Cámara de Comercio de Cali podrá solicitar información adicional para efectos de medición de impacto, seguimiento institucional y reporte de indicadores corporativos con enfoque diferencial.

Esta fase busca transformar la participación en la misión internacional en un proceso estructurado de proyección empresarial, fortalecimiento colectivo y circulación territorial del conocimiento adquirido.

## **2.6. Beneficios del proyecto**

Con la participación en el proyecto objeto de la presente convocatoria se busca que las empresas beneficiarias obtengan los siguientes beneficios:

Empresas beneficiarias con:

- Conocimientos en aspectos claves de preparación que deben tenerse en cuenta para participar en eventos internacionales.
- Herramientas para fortalecer de sus capacidades, mayor conocimiento de la potencialidad de su marca y productos para ingresar a mercados internacionales.
- Herramientas para identificar oportunidades de negocio y conexión con clientes potenciales a mercados internacionales.
- Empresas de las Cámaras del Valle y la región Pacífica fortalecidas, con mayor conocimiento para la ejecución de la estrategia de internacionalización a mercados internacionales.

Adicionalmente, las empresas seleccionadas en virtud de estos términos de referencia tendrán los siguientes beneficios (solo uno por empresa):

<b>Beneficio</b>
Tiquetes de avión ida y vuelta de Cali a Atlanta, Georgia, Estados Unidos. (Clase turista), con artículo personal, maleta de mano y equipaje de bodega de 23kilos.
Hospedaje del 18 al 23 de agosto (6 días - 5 noches) en Atlanta, Georgia, Estados Unidos (Hospedaje en hotel con calificación entre 2 y 4 estrellas)
Ingreso en calidad de asistente y expositor a la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios
Seguro Assist Card durante el viaje, en la categoría Classic, la cual tiene un monto máximo de cobertura de hasta 60.000 USD

Cualquier otro gasto no contemplado aquí, deberá correr por cuenta de la empresa asistente.

Nota: Para efectos de los beneficios personales, la empresa deberá designar a un representante, pues estos solo aplicarán a una persona por empresa seleccionada.

Con su participación en el proyecto objeto de estos términos de referencia, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico son de medio y no de resultado.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del proyecto está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

La empresa renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos, o satisfacción respecto al proyecto objeto de estos términos de referencia. La empresa acepta que la inscripción y participación en el proyecto se realiza bajo su propia responsabilidad.

### **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo:  
<https://survey.alchemer.com/s3/8400705/Inscripcion-Mision-Atlanta-2026>

#### **3.2. Cronograma de la convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin

restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatorias e inscripciones	28 de mayo al 12 de junio de 2026
Evaluación de la selección de los participantes	Desde el 16 de junio de 2026 en adelante
Selección y vinculación de los participantes	Desde el 1 de julio hasta el 6 de julio de 2026
Jornada de inicio de taller de alistamiento	16 de julio de 2026
Jornada de cierre de alistamiento	4 de agosto de 2026
Viaje de ida (Cali a Atlanta)	18 de agosto de 2026
Desarrollo de actividades en Atlanta	Desde el 19 hasta el 22 de agosto de 2026
Viaje de regreso (Atlanta a Cali)	23 de agosto de 2026

### **3.3. Distribución y asignación territorial de cupos**

La presente convocatoria contempla hasta diez (10) cupos para la participación de empresas en la Misión Atlanta 2026.

Con el propósito de promover la representación territorial de la estrategia regional, se asignará un (1) cupo para cada una de las siguientes Cámaras de Comercio:

1. Cámara de Comercio de Cali
2. Cámara de Comercio de Buga
3. Cámara de Comercio del Palmira
4. Cámara de Comercio del Tuluá
5. Cámara de Comercio de Cartago
6. Cámara de Comercio de Buenaventura
7. Cámara de Comercio de Tumaco
8. Cámara de Comercio de Chocó
9. Cámara de Comercio de Cauca.

## 10. Cámara de Comercio Sevilla

La asignación de cupos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes y al puntaje obtenido en los criterios calificables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La priorización territorial no implica asignación automática de cupos, toda vez que las empresas postulantes deberán cumplir las condiciones mínimas de participación y alcanzar estándares técnicos suficientes en el proceso de evaluación.

En caso de que alguna de las jurisdicciones priorizadas no cuente con postulaciones habilitadas o no alcance los estándares mínimos definidos por el Comité Evaluador, el respectivo cupo podrá ser reasignado conforme al orden de elegibilidad consolidado en la evaluación general de la convocatoria.

### 3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección [origenafro@ccc.org.co](mailto:origenafro@ccc.org.co) y/o con copia al [lchala@ccc.org.co](mailto:lchala@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

### 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen. Al igual que no debe estar en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara Comercio de Cali.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) El beneficiario se compromete a devolver la inversión realizada mediante la oferta de mentorías a otros empresarios, compartiendo conocimientos y experiencias, y la realización de presentaciones sobre buenas prácticas implementadas y sus resultados,

con el fin de guiar e inspirar a otros empresarios.

### 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee ser parte del proyecto objeto de la presente convocatoria *deberá* cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
<p>Ser persona natural comerciante o persona jurídica legalmente constituida y registrada en alguna de las siguientes Cámaras de Comercio: Cali, Buga, Palmira, Tuluá, Cartago, Buenaventura, Tumaco, Chocó, Cauca o Sevilla. Adicionalmente, el delegado, empresario o representante legal que asista a la misión deberá manifestar su autorreconocimiento como persona afrodescendiente en el formulario de inscripción. Este requisito responde al enfoque étnico-diaspórico de la misión y a su propósito de posicionamiento internacional del empresariado afrocolombiano.</p>	<p>Verificación interna por parte de la CCC</p>	<p>Cumple / No cumple</p>
<p>Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea.</p>	<p>Diligenciamiento del formulario: <a href="https://survey.alchemer.com/s3/8400705/Inscripcion-Mision-Atlanta-2026">https://survey.alchemer.com/s3/8400705/Inscripcion-Mision-Atlanta-2026</a></p>	<p>Cumple / No cumple</p>
<p>Pertener a alguno de los sectores priorizados por la estrategia: Moda, Belleza, Bebidas, Mecatos o Industrias 4.0, conforme a su actividad económica y/o objeto social. De manera complementaria, podrán considerarse postulaciones de empresas de servicios con potencial de posicionamiento y conexión internacional, tales como servicios turísticos, servicios audiovisuales, servicios logísticos y servicios de consultoría especializada, en tanto atienden demandas del ecosistema empresarial diaspórico y pueden activar oportunidades de relacionamiento y negocios incluso cuando ciertos sectores de bienes enfrentan barreras técnicas o regulatorias.</p>	<p>Validación interna por parte de la CCC.</p>	<p>Cumple / No cumple</p>
<p>Haber renovado la matrícula mercantil correspondiente al año 2026, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, según corresponda.</p>	<p>Validación interna por parte de la CCC.</p>	<p>Cumple / No cumple</p>

Video de presentación y manifestación de interés en participar hablado en inglés como expositor en 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios.	Enlace pegado en el formulario	Cumple / No cumple
Contar con pasaporte y visado para ingresar a los Estados Unidos de América vigente.	Copia de los documentos vigentes con fecha de validez por un periodo de al menos 6 meses posteriores a la fecha de la visita	Cumple / No cumple

### 3.7. Criterios de evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Video de presentación y manifestación de interés en participar hablado en inglés como expositor en la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios	60
Portafolio de productos o servicios en inglés que expondría en el stand y demás actividades en el marco de la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios	30
Tarjeta de presentación digital en inglés para la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios	10
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### 3.7.1. Video de presentación y manifestación de interés hablado en inglés (60 puntos)

El participante deberá presentar un video en idioma inglés, con duración de dos (2) minutos y máxima de cuatro (4) minutos, en el cual exponga su perfil empresarial, la propuesta de valor internacional de su empresa y el interés estratégico en participar como expositor en la Misión Atlanta 2026.

Este criterio busca evaluar la capacidad del empresario para representar adecuadamente su empresa en un entorno internacional y para comunicar su oferta de manera clara, estratégica y profesional.

El puntaje se asignará con base en los siguientes elementos:

- Claridad y coherencia del mensaje empresarial (15 puntos).
- Nivel de comunicación en inglés (fluidez, pronunciación, seguridad) (20 puntos).
- Definición y solidez de la propuesta de valor exportable (15 puntos).
- Enfoque estratégico sobre el aprovechamiento del stand y las oportunidades de networking (10 puntos).

**Nota:** Si el archivo no muestra al representante legal o está en voz en off dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este criterio.

### **3.7.2. Portafolio de productos o servicios (30 puntos)**

El participante deberá presentar un portafolio digital que contenga la descripción de los productos o servicios, así como información técnica y comercial relevante para un entorno internacional.

Este criterio busca evaluar el nivel de preparación comercial de la empresa y su capacidad para presentar su oferta ante compradores, inversionistas y aliados estratégicos.

El puntaje se asignará con base en:

- Claridad técnica y estructuración del portafolio (10 puntos).
- Coherencia comercial y narrativa internacional (10 puntos).
- Calidad visual y presentación profesional (5 puntos).
- Bonus: Certificaciones internacionales (buenas prácticas, estándares de calidad, sostenibilidad, entre otras) (5 puntos).

### **3.7.3. Tarjeta de presentación digital en inglés (10 puntos)**

El participante deberá presentar una tarjeta de presentación digital en idioma inglés, que contenga como mínimo: nombre del representante, cargo, nombre de la empresa, correo electrónico, número de contacto con indicativo internacional y página web o redes sociales.

Este criterio busca evaluar el nivel de preparación básica para el relacionamiento internacional y la formalidad en la presentación de información de contacto.

El puntaje se asignará así:

- Diseño profesional y claridad visual (5 puntos).
- Información completa y adecuada para entorno internacional (5 puntos).

**Nota:** La no presentación de la tarjeta digital dará lugar a una calificación de cero (0) puntos.

## **3.8. Evaluación**

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

### **3.8.1. Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Plataforma Empresarial del Pacífico conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) del Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de las Cámaras integrantes de la Plataforma Empresarial del Pacífico, independientemente de su modalidad de vinculación.

### 3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

### 3.8.3. Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial de Pacífico. En Caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### 3.8.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más participantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden señalado:

- Se seleccionará la empresa que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *Video de presentación y manifestación de interés en inglés*.
- De persistir el empate, se seleccionará la empresa con mayor puntaje en el criterio *Portafolio de productos o servicios*.
- Si aún persiste el empate, se realizará un sorteo en presencia del Comité Evaluador,

***dejando constancia en acta.***

### **3.9. Selección de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del Acta de Validación.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del Acta de Validación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del Acta de Validación proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

### **3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Plataforma Empresarial del Pacífico solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

#### **4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a alguna de las Cámaras aliadas mediante contrato laboral. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

#### **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **5.1. Compromisos de la empresa beneficiaria**

La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la agenda de la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

De igual manera, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la 126ª Conferencia de la Liga Nacional de Negocios no es una conferencia organizada por alguna de las Cámara de Comercio integrantes de la Plataforma Empresarial del Pacífico, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento

por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle.

##### **5.2. Desvinculación del proyecto**

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- 5.2.1.** Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- 5.2.2.** Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.

- 5.2.3.** Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- 5.2.4.** Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- 5.2.5.** Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- 5.2.6.** Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- 5.2.7.** Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- 5.2.8.** Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- 5.2.9.** Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- 5.2.10.** Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- 5.2.11.** Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- 5.2.12.** Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a las Cámaras de Comercio integrantes de la Plataforma Empresarial del Pacífico.
- 5.2.13.** Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con algunas de las cámaras de comercio integrantes de la Plataforma Empresarial del Pacífico.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

### **5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

### **5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto.

Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico.

### **5.5. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámaras de Comercio de Cali y las Cámaras de Comercio aliadas y beneficiarias del programa, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

### **5.6. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

### **5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria y rechazo de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y

de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

## **5.8. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio integrantes de la Plataforma Empresarial del Pacífico y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros

el comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durante

la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad

Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

## 5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Plataforma Empresarial del Pacífico, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## 5.10. Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones según los cuales la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 No. 3-14, teléfono PBX (+57) 602 8861300 tratará sus datos personales.

**Tratamiento y finalidades:** El tratamiento que realizará la Cámara de Comercio de Cali con la información personal será el siguiente: Recopilación, almacenamiento, empleo, revisión, registro, publicación, uso, recolección, supresión, procesamiento, compilación, eliminación, actualización, anonimización, disociación, transmisión, transferencia y cesión a terceros, para las siguientes finalidades: **1.1.** Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en las actividades y servicios desarrolladas durante el programa. **1.2.** Realizar

el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. **1.3.** Adelantar el registro en los programas y proyectos de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. **1.4.** Realizar análisis de datos. **1.5.** Proporcionar información sobre los procesos que se adelanten con la Cámara. **1.6.** Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos y actividades asociadas. **1.7.** Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. **1.8.** Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. **1.9.** Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la Cámara. **1.10.** Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. **1.11.** Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. **1.12.** Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios y programas ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. **1.13.** Verificar datos personales en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con: **(i)** antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal; **(ii)** inhabilidades e incompatibilidades; **(iii)** lavado de activos; **(iv)** financiación de terrorismo; **(v)** corrupción; **(vi)** soborno transnacional; **(vii)** buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo; y **(viii)** solicitar a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación, a la Policía Nacional de Colombia, al SECOP, a la Contaduría General de la Nación, y a cualquier otra entidad pública o privada, antecedentes o información sobre investigaciones que estén llevando a cabo.

**Derechos del titular:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **2.1.** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **2.2.** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **2.3.** Solicitar prueba de la autorización otorgada.

**2.4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **2.5.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **2.6.** Abstenerse de responder las preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

**Mecanismos para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en <https://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>

## 5.10 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Plataforma Empresarial del Pacífico, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.